

## RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

### DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE IBARRA

### ACTA DE COMPROMISOS ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE IBARRA Y LA CIUDADANÍA

En la ciudad de Ibarra a los 21 días del mes de marzo del año 2024, siendo las 10:00, el Director Regional del Trabajo y Servicio Público de Ibarra Dr. Pedro Manuel Rosales Miño, procede a la deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional 2023.

No.	Actividad	Tiempo
1	Bienvenida	2 min.
2	Video de rendición de cuentas	1 min.
3	Intervención Director Regional del Trabajo y Servicio Público de Ibarra	15 min.
4	Preguntas de los participantes	10 min.
5	Cierre	

En cumplimiento al Art. 7. “Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas”, literal j. “Elaborar un Plan de Trabajo / Acta Compromiso, según corresponda, a partir de los acuerdos de la deliberación pública, en el que se recojan los compromisos que se implementarán en el siguiente año de gestión. Este Plan o Acta será difundido ampliamente a la ciudadanía para su conocimiento y monitoreo” del Reglamento de Rendición de Cuentas, y una vez realizada la publicación de la deliberación por 14 días en los canales virtuales del Ministerio del Trabajo, se procede a la sistematización de todos los aportes ciudadanos recogidos durante el evento y a través de la encuesta.

### PREGUNTAS REALIZADAS POR LA CIUDADANÍA EN EL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

**Pregunta 1 Nombre:** Natalia Trujillo.

**¿A cuántos días de vacaciones tiene derecho un trabajador anualmente?**

**Respuesta 1:** Todo trabajador tendrá derecho a gozar anualmente de un período ininterrumpido de quince días de descanso, incluidos los días no laborables. Dicho beneficio que se encuentra establecido en el Art. 69 del Código del Trabajo.

Los trabajadores que hubieren prestado servicios por más de cinco años en la misma empresa o al mismo empleador, tendrán derecho a gozar adicionalmente de un día de vacaciones por cada uno de los años excedentes.

**Pregunta 2 Nombre: Felipe Rodríguez.**

**¿Se puede interponer una acción de visto bueno por motivo de acoso laboral?**

**Respuesta 2:** El numeral 8 del Art. 172 del Código de Trabajo, establece que el empleador puede solicitar al Inspector del Trabajo la terminación de la relación laboral por visto bueno, por el cometimiento de acoso laboral hacia el empleador o hacia un subordinado en la empresa.

El trabajador también puede solicitar la terminación de la relación laboral en los casos de sufrir acoso laboral, cometido o permitido por acción u omisión por el empleador o sus representantes legales; esto, de conformidad al numeral 4 del Art. 173 del Código de Trabajo.

Dicho procedimiento se encuentra regulado a través del Acuerdo Ministerial N° MDT-2021-219 (NORMATIVA TÉCNICA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE VISTO BUENO).

**Pregunta 3 Nombre Israel Enríquez.:**

**¿A qué beneficios tiene derecho un trabajador despedido intempestivamente?**

**Respuesta 3:** Terminada la relación por despido intempestivo; esto es, de manera unilateral por parte del empleador, el ex trabajador tiene derecho a una liquidación que contempla proporcionales de la décimo tercera remuneración, décimo cuarta remuneración y vacaciones no gozadas.

En el caso de haber cumplido un año o más de trabajo, tiene derecho a recibir la bonificación del desahucio que constituye el 25% de la última remuneración percibida por cada año de trabajo, de conformidad a lo establecido en el Art. 184 del Código del Trabajo.

En la liquidación de haberes laborales se computará además la indemnización por despido intempestivo, de conformidad con el tiempo de servicio y según la siguiente escala:

1. Hasta tres años de servicio, con el valor correspondiente a tres meses de remuneración; y,

2. De más de tres años, con el valor equivalente a un mes de remuneración por cada año de servicio.

**Pregunta 4 Nombre:** Lic. Mónica Obando.

**¿El sueldo, pago o remuneración controla o regula el Ministerio del Trabajo en relación a los Gerentes de Cooperativas, Mutualistas o Bancos?**

**Respuesta 4:** El Ministerio del Trabajo regula una gran cantidad de remuneraciones tanto en el sector público como en el sector privado. En el sector público se denominan como techos y en el sector privado rigen las tablas sectoriales que establecen el salario básico que regirá en el año e igualmente las tablas referentes a cada actividad. En lo que refiere a las cooperativas, mutualistas, etc., cada directorio establece el valor de la remuneración, en ese caso no interviene al Ministerio del Trabajo porque solo regula el mínimo, pero no el techo.

**Pregunta 5 Nombre:** Myriam Suárez.

**¿Se va a seguir fomentando la ayuda a la clase artesanal y cómo?**

**Respuesta 5:** La Dirección Regional del Trabajo tiene una muy buena relación con la Junta del Artesano. Nuestro compromiso es servir a quienes concurren a sus delegaciones y a la Dirección Regional, en este sentido todo el apoyo para proteger los derechos de los artesanos y trabajadores. En coordinación con la inspectoría se brinda capacitación permanente en materia de derechos laborales a los artesanos.

**APORTES REALIZADOS POR LA CIUDADANÍA A TRAVES DEL LINK HABILITADO EN LA PAGINA WEB PARA LOS APORES CIUDADANOS:**

No se reciben aportes

**COMPROMISOS ADQUIRIDOS:**

<b>NRO.</b>	<b>COMPROMISO</b>	<b>ACCIONES A EJECUTAR</b>	<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>
1	La Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Ibarra se compromete a realizar inspecciones de trabajo mensuales a fin de verificar el cumplimiento de derechos y obligaciones laborales por parte de los empleadores.	Durante el año 2024, de manera mensual hasta el 31 de diciembre 2023 se remitirá la matriz de inspecciones, en la que se evidencie el cumplimiento de este compromiso.	31-12-2024
2	La Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Ibarra se compromete a resolver procesos de visto bueno	Durante el año 2024, hasta el 31 de diciembre 2024 se remitirá la matriz de vistos buenos ejecutadas; esto, a fin de que se evidencie el cumplimiento del compromiso planteado.	31-12-2024

Ibarra, 15 de abril 2024 .

**DR. PEDRO MANUEL ROSALES MIÑO**  
**DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE IBARRA**

20  
23

Nombre: Myriam Suárez

Pregunta: Dr. mi pregunta es si se va a seguir fomentando la ayuda a la clase Artesanal y cómo gracias



EL NUEVO  
ECUADOR //

Ministerio del Trabajo

20  
23

Nombre: Felipe Rodríguez

Pregunta: Se puede interponer una acción de visto bueno por motivo de acoso laboral.



EL NUEVO  
ECUADOR //

Ministerio del Trabajo

20  
23

Nombre: Lic. Mariana Chunta

Pregunta: Dr. Rosales, me puede ayudar con la siguiente información el sueldo a pagar o remuneración que debe regular el Ministerio Trabajo en relación a las Secretos de Cooperativas, Mutualistas o Bancos?



EL NUEVO  
ECUADOR //

Ministerio del Trabajo

20  
23

Nombre: ISRAEL ENRIQUEZ

Pregunta: ¿A QUE BENEFICIOS TIENE DERECHO UN TRABAJADOR DESPEDIDO INTERPES TIVAMENTE?

20  
23

Nombre: Natalia Trujillo

Pregunta: ¿A cuántos días de vacaciones tiene derecho un trabajador anualmente?

Ibarra, 22 de Marzo del 2024  
Ofc. 011 JPDAI-24

Doctor  
Pedro Manuel Rosales M.  
**DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO 1**  
Presente

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, el motivo del presente es agradecer la cordial invitación al evento de su Rendición de Cuentas, presento a nombre del sector artesanal de Imbabura, las más sinceras felicitaciones en el trabajo que desarrolla en las gestiones a usted encomendadas, hacemos votos para que los objetivos propuestos sean para el desarrollo y mejoramiento del sector laboral del país y la provincia.

Me suscribo de ustedes.

Atentamente.  
"DIOS, PATRIA Y LIBERTAD"



Lic. Mónica Obando Reina .  
**PRESIDENTA ( E ) DE LA JPDAI.**

